

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de octubre de 1970 por la que se dispone la aprobación del prototipo de báscula automática de funcionamiento automático marca «Molenschot», tipo «G-750 KC», de 850 kilogramos de alcance.

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Molenschot Española, S. A.», con domicilio en Barcelona, avenida de José Antonio, 828, en solicitud de aprobación de un prototipo de báscula automática de funcionamiento automático marca «Molenschot», tipo «G-750 KC» de 850 kilogramos de alcance y divisiones de un kilogramo, de una esfera y una sola vuelta de aguja, fabricada en su talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 18 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Molenschot Española, Sociedad Anónima» el prototipo de báscula automática de funcionamiento automático marca «Molenschot», tipo «G-750 KC», de 850 kilogramos de alcance y divisiones de un kilogramo, de una sola esfera y una sola vuelta de aguja, y cuyo precio máximo de venta será de seiscientos diez y nueve mil seiscientas pesetas (619.600 ptas.).

Segundo.—La aprobación del prototipo anteriormente citado queda supeditado al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- a) El nombre de la casa constructora y la designación del prototipo.
- b) El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas interiores, cruz o soporte de éste.
- c) El alcance y pesada mínima.
- d) El valor de la menor división de la escala.
- e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de octubre de 1970.

CARRERO

Imos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.826, promovido por doña María Soledad Perucha Lapido contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitud formulada en 14 de marzo de 1968, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña María de la Soledad Perucha Lapido, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta por la misma contra denegación presunta de la pretensión de la recurrente de 14 de marzo de 1968

sobre reconocimiento a todos los efectos como fecha de ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración la de 16 de noviembre de 1961, y no la de 1 de diciembre de 1967 cuya resolución declaramos firme y subsistente; sin hacer especial condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 26 de octubre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de junio de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco de Muro Rioboo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Francisco de Muro Rioboo, Coronel de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de abril y 5 de junio de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco de Muro Rioboo, Coronel de Infantería, Caballero mutilado permanente, contra resolución del Ministerio del Ejército de 6 de abril y 5 de junio de 1968 por las que, respectivamente, se denegó solicitud de declaración de derecho al ascenso al empleo de General de Brigada de Infantería y se desestimó el recurso de reposición promovido contra la que antecede, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho y quedan, en consecuencia, válidas y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer especial declaración sobre las costas del proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1970.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de octubre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 2 de julio de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José González Sánchez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Juan José González Sánchez, representado por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como deman-

dada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 6 de mayo de 1968, que denegó al interesado el ascenso a Teniente Auxiliar, se ha dictado sentencia con fecha 2 de julio de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin acoger el motivo de inadmisión aducido por el Abogado del Estado ni hacer tampoco especial pronunciamiento sobre las costas y estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José González Sánchez, declaramos nulas y no ajustadas al vigente ordenamiento jurídico las resoluciones del Ministerio del Ejército impugnadas, que denegaron al demandante su pretensión de ascenso a Teniente de la Escala Auxiliar, y en su lugar resolvemos que al recurrente le asiste el derecho al referido ascenso desde la fecha, siempre que sea anterior al día 16 de diciembre de 1967, en que se produjo la vacante que debió cubrir, mandando, en su consecuencia, a la Administración que adopte las medidas necesarias a tal efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1970.

CASTARON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 3034/1970, de 12 de septiembre, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Benavent de Tremp, Conques, Figuerola de Orcau, Isona, Orcau y Sant Romá de Abella, de la provincia de Lérida.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del referido Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 17 de octubre de 1970, páginas 16942 y 16943, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, donde dice: «... con la denominación de Conca d'Alla y capitalidad en el núcleo de población de Isona», debe decir: «... con la denominación de Isona y Conca d'Alla y capitalidad en el núcleo de población de Isona».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Ayuntamiento de Torrevieja la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre y mar litoral del término municipal de Torrevieja (Alicante) para varias construcciones.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Ayuntamiento de Torrevieja una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Torrevieja.

Destino: Realización de varias construcciones.

Plazo de la concesión: Cincuenta años.

Canon unitario: 28 pesetas por metros cuadrado y año de zona marítimo-terrestre y 2,80 pesetas anuales por metro cuadrado del mar litoral.

Instalaciones: Urbanización del paseo marítimo de Juan Aparicio, desde la calle Ramón y Cajal a la de Zoz; muro de ampliación del paseo marítimo Juan Aparicio, pavimentación de la variante del paseo Juan Aparicio, piscina de la variante del paseo marítimo Juan Aparicio, urbanización del paseo marítimo Juan Aparicio, entre las calles del Mar y Ramón y Cajal, y urbanización de la calle del Cura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Silos del Abra, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Bilbao para la construcción de silos para descarga y almacenamiento de graneles.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Silos del Abra, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.

Zona de servicio: Bilbao.

Superficie aproximada: 5.160 metros cuadrados.

Destino: Construcción de silos para descarga y almacenamiento de graneles.

Plazo de la concesión: Cincuenta años.

Canon unitario: 160 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Silo formado por un conjunto de 18 células cilíndricas independientes, divididas en dos grupos de nueve celdas cada uno.

Prescripciones: Las aguas procedentes de las obras no verterán a las zonas de navegación, marítimo-terrestre o de servicio, si no es a través de instalaciones que sean objeto de la debida autorización.

Queda prohibido utilizar las zonas de navegación, marítimo-terrestre o de servicio para arrojar o depositar materiales de cualquier clase. El titular de la autorización será responsable de cuantos daños se sigan por infringir esta prescripción y quedará obligado, en los plazos que se señalen por la Dirección del Puerto, a retirar dichos materiales y reparar las averías producidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Sito García, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bilbao, para la construcción de un edificio destinado a almacén de mercancías y oficinas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Sito García, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.

Término municipal: Bilbao.

Destino: Construcción de un edificio destinado a almacén de mercancías y oficinas.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 200 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Almacén de una nave a dos aguas, con estructura de hierro, y edificio para oficinas, que consta de planta baja y primer piso.

Prescripciones:

Las aguas procedentes de las obras no verterán a la zona de navegación marítimo-terrestre o de servicio, si no es a través de instalaciones que sean objeto de la debida autorización.

Queda prohibido utilizar las zonas de navegación marítimo-terrestre o de servicio para arrojar o depositar materiales de cualquier clase. El titular de la autorización será responsable de cuantos daños se sigan por infringir esta prescripción, y quedará obligado en los plazos que se señalen por la Dirección del Puerto, a retirar dichos materiales y reparar las averías producidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.